

CONVENIO ENTRE LAS ROZAS INNOVA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y SEARCH ENGINE BUSINESS, S.L. (THINKIA) PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y LA ATRACCIÓN DEL TALENTO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO CTO AI SUMMIT 2025 EN LA CIUDAD DE LAS ROZAS

REUNIDOS

De una parte, D. José de la Uz Pardos, presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S.A. (en adelante Las Rozas Innova), con domicilio a efectos de notificaciones en Las Rozas de Madrid, Calle Jacinto Benavente 2A y CIF A84116698.

De otra parte, Dña. Alba Monteiro de Oliveira Gil, concejal de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por Decreto de delegación del alcalde-presidente 10/2024, de 8 de enero de 2024 en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante Ayuntamiento) con domicilio social en Plaza Mayor nº 1, y CIF P2812700I.

De otra, D. Ignacio Delgado Paredes con DNI ***3501** como administrador de la mercantil SEARCH ENGINE BUSINESS, S.L., con CIF B01764703, con domicilio en, calle Chile, 8 (oficinas 208-209) 28290 de Las Rozas de Madrid, en adelante THINKIA, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40901, folio 80, hoja M-725560. Lo hace en calidad de administrador mercantil en virtud de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario D. ADOLFO PRIES PICARDO en fecha 22 de JULIO de 2.020 número de protocolo 2.505.

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En adelante, las partes.

Las partes, en la representación que ostentan, reconociéndose y contando con la capacidad y competencia necesaria para la formalización del presente convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público,

EXPONEN

PRIMERO. La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 86.1, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO. Que THINKIA es una empresa de servicios para profesionales IT que a partir de 2025 se encarga de dar continuidad al congreso CTO AI Summit, congreso que desde 2019 se viene realizando todos los años sin excepción y que se ha consolidado como unos de los principales foros profesionales orientados al papel de los responsables de tecnología en España y que incluye ponencias, acciones de patrocinio y relaciones sectoriales.

Objetivos generales del evento:

- La formación y capacitación de los directores de Tecnología (CTO) de las compañías.
- El avance de la ciencia informática.
- La generación de empleo cualificado y de valor añadido para el país.
- El acompañamiento y fomento de las relaciones de los profesionales del sector tecnológico.
- La generación de oportunidades de innovación y nuevos negocios.
- La visibilidad de las empresas y el acceso a sus clientes.
- La captación de financiación.
- La generación de acuerdos estratégicos.
- Y la creación de empleo.

El congreso nace en 2019 como foro formativo y de empoderamiento de la figura del CTO (director/a de Tecnología). Este enfoque venía justificado por la visibilidad que el rol del CTO tenía en las empresas.

Además, se trata de un nicho de público desatendido hasta la fecha y que no cubría ningún otro evento nacional y hasta día de hoy continúa siendo el único congreso dirigido a este cargo.

La evolución positiva que ha vivido el CTO en las empresas (desde su reconocimiento como directores al igual que puede ser el director/a de finanzas o recursos humanos) unido a los cambios del mercado laboral (donde existe una demanda de puestos de trabajo de programación superior a la oferta) se han venido reflejando en las posteriores ediciones que se han celebrado.

Estos mismos argumentos justifican la continuidad del evento durante los próximos años. A ello se añaden los avances técnicos (por ejemplo, la Inteligencia Artificial y su impacto en la forma de dirigir equipos IT) y la evolución del sector.

A partir de 2024 (coincidiendo con la quinta edición) y gracias a la colaboración que Las Rozas Innova junto al Ayuntamiento de Las Rozas aportan, el evento vivirá un enfoque experimental donde el asistente no solo asiste para formarse y estar al corriente de las novedades, sino para conectar con otros asistentes y empresas y vivir actividades que le vinculen con la ciudad del talento.

Actualmente, este evento sigue liderando los roles de dirección tecnológica, pero la tendencia es clara: la **Inteligencia Artificial (IA)** está transformando por completo la manera en que se entiende el negocio, la tecnología, el desarrollo y los recursos humanos. La inteligencia artificial supone un cambio de paradigma que redefinirá no solo la dirección tecnológica, sino la estructura misma de las organizaciones.

La IA no es solo una herramienta de optimización sino un motor de cambio que reconfigurará la gestión de los equipos tecnológicos. Desde la automatización del desarrollo de software hasta la capacidad de generar código de forma autónoma, los CTO deberán adaptarse a una nueva realidad donde la creatividad y la estrategia serán más importantes que la ejecución manual.

El impacto en el empleo será significativo. Si bien surgirán nuevas oportunidades y roles especializados en IA, también habrá una transformación profunda en las competencias necesarias para los profesionales de la tecnología. Los perfiles híbridos, que combinen conocimientos técnicos con habilidades en IA, serán los más demandados. Paralelamente, la necesidad de una formación continua será clave para evitar la obsolescencia profesional.

A nivel social, la IA cambiará la forma en que trabajamos y colaboramos. Las estructuras organizativas tradicionales darán paso a modelos más ágiles y descentralizados, donde los equipos se apoyarán en sistemas inteligentes para la toma de decisiones. Esto traerá consigo desafíos éticos, desde el impacto en la privacidad hasta la gestión de sesgos algorítmicos, que los líderes tecnológicos deberán abordar con responsabilidad.

En este nuevo escenario, el papel del CTO será más relevante que nunca, liderando no solo la transformación tecnológica, sino también el diseño de estrategias que equilibren la innovación con la sostenibilidad laboral y social.

TERCERO. Que dentro del objeto social de Las Rozas Innova está el desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (empresas startup), incluso mediante la gestión de espacios compartidos de trabajo (coworking) y/o residencia (coliving), así como proyectos de soluciones Smart City y el fomento de la innovación a través de la Compra Pública Innovadora, en base a los conceptos de eficiencia y sostenibilidad,

También dentro el objeto social de Las Rozas se incorporan los siguientes dos puntos:

- Participar, fomentar, gestionar e impulsar patrocinios y la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, Exposiciones y Eventos, para la promoción de la Ciudad.
- Impulso y conexión del tejido emprendedor, empresarial, investigador, asociativo y educativo local para el posicionamiento competitivo del municipio a nivel nacional e internacional basado en la innovación y el talento.

Por lo que, al actuar sobre todas estas partes, Las Rozas Innova trabaja en potenciar el desarrollo del ecosistema empresarial, en particular con perfil tecnológico e innovador. Para ello, ha puesto en marcha diversas líneas de trabajo entre ellas:

- La creación de un Hub de trabajo para startups y también empresas de servicios que puedan darles apoyo en el desarrollo de sus productos, comercialización, etc. El objetivo es que el espacio actúe como plataforma para el encuentro y la colaboración entre las empresas que se instalen en él, con Las Rozas Innova y con otros agentes del ecosistema.
- El impulso al talento local y a la atracción de talento de otras partes, potenciando la conexión educación – empresa, la formación para el emprendimiento, pero también para la adquisición de competencias conectadas con mercado y el impulso a la imagen de Las Rozas y de la región noroeste como la región del talento.

Las Rozas Innova junto al Ayuntamiento de Las Rozas tienen la voluntad de promocionar la ciudad como destino para la atracción de talento innovador, convirtiendo a Las Rozas y su área de influencia, en un lugar atractivo para las empresas tecnológicas con alto potencial, en el que se facilita y se fomenta la I+D, se apoya al tejido empresarial y promueve la consolidación de pymes y startups punteras y donde colaboran los sectores privado, público, centros educativos y universidades, escuelas de negocios, centros de investigación y ciudadanos.

Así mismo, el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Dirección General de Turismo, trabaja en diferentes campañas y acciones para poner en valor el municipio de Las Rozas como atractivo turístico. Así se trata de potenciar diferentes zonas y lugares de la ciudad para atraer visitantes y que eso redunde en una mayor actividad comercial y económica para el ecosistema empresarial de la ciudad.

Una de las acciones llevadas a cabo por la DG de Turismo es la presencia en ferias, eventos promocionales de la región o puntos de información al turista en lugares estratégicos.

CUARTO. Las tres entidades coinciden en la importancia y la necesidad de desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de objetivos de interés común a través de la realización de actividades conjuntas: colaborar en el impulso al crecimiento del ecosistema empresarial y emprendedor de Las Rozas y de su talento innovador.

En base a lo anterior, todas las Partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante el "Convenio") que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objeto regular la colaboración entre las entidades firmantes en la coorganización, realización y difusión de una serie de acciones que buscan cumplir objetivos tales como:

1. La mejora de la imagen internacional de la ciudad de Las Rozas y de la competitividad de su tejido empresarial.
2. El impulso del emprendimiento, de las startups y pymes de su ámbito de influencia.
3. La atracción de inversión y de talento internacional.
4. La creación de empleo de alto valor añadido.
5. Promoción de Las Rozas como destino turístico especializado en productos que generan valor a la ciudad.

La actividad principal que se propone para el cumplimiento de los objetivos descritos es la coorganización del encuentro internacional CTO AI SUMMIT LAS ROZAS en varias ediciones en la ciudad de Las Rozas.

Se podrán incorporar actividades adicionales que persigan dichos objetivos, ya sea con el acuerdo entre Las Rozas Innova y THINKIA o entre el Ayuntamiento y THINKIA.

SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ROZAS INNOVA

Derechos

1. Utilizar imágenes de la marca CTO AI Summit en la comunicación y publicidad de los servicios que considere, tales como su denominación, logotipos y/o marcas.
2. Usar la designación de Colaborador de máximo nivel (Coorganizador) para CTO AI Summit Las Rozas en cada una de las ediciones que se organicen en el marco de ese convenio.

3. Utilizar la denominación, logotipos y marcas de CTO AI Summit en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración.
4. Mención en notas de prensa de CTO AI Summit como colaborador de máximo nivel (coorganizador).
5. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en fachada principal del evento, cartelería, zona de photocall, zonas de acceso, pantallas del evento, programa y acreditaciones impresas (parte frontal) de CTO AI Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
6. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en la web y la plataforma de CTO AI Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
7. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en el video resumen con la cobertura de CTO AI Summit.
8. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en las retransmisiones en streaming y/o grabaciones de CTO AI Summit.
9. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en las pausas durante el evento de CTO AI Summit.
10. Participar en la organización de todos los actos y agenda institucional de ambos encuentros, incluidos la inauguración y clausura del encuentro, entregas de premios, momentos de mayor presencia mediática, y acceso a todos eventos exclusivos.
11. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
12. Derecho de uso de imágenes del desarrollo de las actividades que se lleven a cabo para comunicación de Las Rozas Innova en sus acciones de promoción.
13. Disponer de un informe sobre el Análisis del Impacto Socioeconómico del encuentro CTO AI Summit en la ciudad de Las Rozas que sirva para valorar la edición y contribuya a un mejor posicionamiento de la ciudad de Las Rozas en materia tecnológica y de innovación.
14. Organizar un mínimo de 2 sesiones de divulgación-formación en materia de inteligencia artificial para el ecosistema del Hub Las Rozas Innova.

Obligaciones

1. Colaborar en la organización del evento internacional CTO AI Summit. Las Rozas, el único evento tech que reúne a CTO en España con el objetivo de convertirse en una plataforma de impulso del talento tecnológico, y la difusión de negocios de alto valor añadido con carácter multidisciplinar.

Este año, el CTO AI Summit centrará su atención en el impacto de la inteligencia artificial en las empresas y su posterior implantación en la sociedad. A medida que la IA transforma modelos de negocio, optimiza procesos y redefine la toma de decisiones, exploraremos cómo las organizaciones pueden aprovechar su potencial para innovar y generar valor. Además, abordaremos los desafíos éticos, regulatorios y sociales que surgen con su adopción masiva, analizando cómo la IA está moldeando el futuro del trabajo, la economía y la interacción humana. A través de ponencias, mesas redondas y casos de éxito, este congreso reunirá a expertos, líderes empresariales y visionarios tecnológicos para debatir sobre el presente y el futuro de la IA en la empresa y en la sociedad.

2. Dentro de la colaboración se desarrollarán las siguientes actividades:
 1. Designar a 2 responsables para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración del evento y la participación activa de todos los actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.
 2. Presentar los servicios y las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Las Rozas y Las Rozas Innova para el impulso a las startups y a las pymes, el apoyo al emprendimiento y para la atracción de talento internacional a la ciudad de Las Rozas.
 3. Promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor relevancia al evento que posicionará a la ciudad de Las Rozas como un hub relevante en materia tecnológica para la atracción de inversiones.
 4. Promover la participación de las empresas locales en las diferentes opciones que CTO AI Summit ofrece a través de conferencias, espacios expositivos etc.

5. Promover y coordinar la participación activa de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Las Rozas, impulsar la participación de los ciudadanos en la celebración del evento, su tejido empresarial, autónomos, estudiantes, empresas innovadoras, startups y agentes sociales.
 6. Incorporar la información relativa al desarrollo de este convenio en la Web de Las Rozas Innova y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo.
 7. Conectar a la organización del CTO AI Summit con el tejido empresarial, asociativo, educativo, locales y regionales para dar a conocer distintas posibilidades participación.
 8. Las Rozas Innova puede proponer a THINKIA, actividades, temáticas o cualquier acción que considere adecuada y esté alineada a sus objetivos de ciudad del talento o tecnología, en particular relacionadas con el talento y el talento joven. THINKIA deberá aceptar las propuestas o proponer alternativas que tengan cabida dentro del evento CTO AI Summit pudiéndose rechazar las propuestas iniciales si no son adecuadas para la organización.
-
3. Incorporar a THINKIA al Hub Las Rozas Innova como usuario-colaborador pudiendo disponer de 1 puesto de trabajo (no exclusivo) y de salas de reuniones en las mismas condiciones que los usuarios tipo 3 del Hub.
 4. Realizar una aportación económica que se acordará anualmente y se establecerá en contrato independiente.
 5. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos de acuerdos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.

TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

Derechos

1. Utilizar imágenes de la marca CTO AI Summit en la comunicación y publicidad de los servicios que considere, tales como su denominación, logotipos y/o marcas.
2. Usar la designación de Colaborador de máximo nivel (coorganizador) para CTO AI Summit Las Rozas en cada una de las ediciones que se organicen en el marco de ese convenio.

3. Utilizar la denominación, logotipos y marcas de CTO AI Summit en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración.
4. Mención en notas de prensa de CTO AI Summit como colaborador de máximo nivel (coorganizador).
5. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en fachada principal del evento, cartelería, zona de photocall, zonas de acceso, pantallas del evento, programa y acreditaciones impresas (parte frontal) de CTO AI Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador)
6. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en la web y la plataforma de CTO AI Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
7. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en el video resumen con la cobertura de CTO AI Summit.
8. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en las retransmisiones en streaming/grabaciones de CTO AI Summit.
9. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en las pausas durante el evento de CTO AI Summit.
10. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
11. Derecho de uso de imágenes del desarrollo de las actividades que se lleven a cabo para comunicación de Las Rozas Innova en sus acciones de promoción.

Obligaciones

1. Colaborar en la organización del evento internacional CTO AI Summit Las Rozas, el único evento tech que reúne a CTOs en España, con el objetivo de convertirse en una plataforma de impulso del talento tecnológico, y la difusión de negocios de alto valor añadido con carácter multidisciplinar. Dentro de la colaboración se desarrollarán las siguientes actividades:
 - Designar a 1 responsable para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración del evento y la participación activa de todos los actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio. Esta persona u otras adicionales al proyecto serán las responsables de la coordinación de la participación de las diferentes concejalías y equipos técnicos implicados en la correcta ejecución del evento, en particular en el plano de montaje, desmontaje y ejecución del evento en los días indicados.
 - Promover junto a Las Rozas Innova la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor importancia al evento que posicionará a la ciudad de Las Rozas como un hub relevante en materia tecnológica para la atracción de inversiones.
 - Promover junto a Las Rozas Innova la participación de las empresas locales en las diferentes opciones que CTO AI Summit ofrece a través de conferencias, espacios expositivos etc.
 - Promover junto a Las Rozas Innova la participación de estudiantes en el evento, promoviendo su participación como voluntarios en el mismo.
 - Incorporar la información relativa al desarrollo de este convenio en la Web del Ayuntamiento de Las Rozas y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo, así como en portal de transparencia.
2. Facilitar los espacios adecuados para la celebración de diferentes hitos de CTO AI Summit Las Rozas, en particular, cesión del Auditorio Joaquín Rodrigo o espacio Multiusos, entre otros posibles espacios, durante los días de celebración del evento y los necesarios para un correcto montaje y desmontaje del mismo, con los equipamientos en ellos disponibles, así como los técnicos necesarios para llevar a cabo el evento, en particular sonido,

iluminación en sus jornadas de trabajo habituales y así como los servicios existentes en la operativa normal de la infraestructura tales como limpieza y mantenimiento dentro de su operativa normal para las instalaciones cedidas. Los espacios concretos se decidirán año a año.

3. Traslado, instalación y recogida de equipamiento/mobiliario disponible para actividades tales como vallas, tarima, elementos de escenografía que provea el Ayuntamiento.
4. Organización, coordinación y despliegue del dispositivo de seguridad y emergencias necesario para el correcto desarrollo del evento.
5. Apoyo en la coordinación de actividades adicionales al congreso para la conexión del mismo y de sus participantes con la ciudad, tales como acciones para el impulso al comercio, culturales, promoción turística, etc.
6. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.

CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE THINKIA

Derechos

1. Utilizar la denominación, logotipo y marca de Las Rozas Innova y el Ayuntamiento de Las Rozas en publicidad del evento, pudiéndose asociar a su marca durante la vigencia del presente convenio para indicar la relación de colaboración en la imagen y material de las actuaciones señaladas.
2. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
3. Recibir de Las Rozas Innova la aportación económica que se establecerá mediante contrato de patrocinio independiente.
4. Utilizar los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Las Rozas en las condiciones indicadas en las cláusulas correspondientes.

Obligaciones

1. THINKIA es el responsable de la organización del evento a nivel contenidos, logística, ticketing, comunicación, etc.
2. Contratar equipos y proveedores adicionales que completen y complementen a los equipos del Ayuntamiento de Las Rozas o de sus proveedores de servicios para asegurar el correcto desarrollo del evento y el correcto mantenimiento de las instalaciones. Sin ser exhaustivo, servicio adicional de limpieza, seguridad, técnicos audiovisuales, sonido, etc....
3. Promover Las Rozas como sede para empresas de base tecnológica, difundiendo las fortalezas del ecosistema de la región.
4. Compartir su conocimiento del sector de la tecnología para el diseño de programas y/o acciones promocionales de la ciudad.
5. Coordinar la totalidad de la actividad CTO AI Summit, a nivel programa, logístico.
6. Coordinar los actos de inauguración y clausura de CTO AI Summit, momentos de mayor presencia mediática.
7. Facilitar la asistencia del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova a las sesiones previas y de valoración posterior de ambos encuentros.
8. Incluir la presencia de imagen del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova en las posibles retransmisiones en streaming/grabaciones de ambos encuentros.
9. Destacar la imagen del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova en todas las comunicaciones del evento: mailings, folletos, photocall, pantallas en el evento, espacio Web, aplicación y en el video con la cobertura post evento.
10. CTO AI Summit será el responsable de la Comunicación del Congreso, generando el contenido (notas de prensa, videos, creatividades, fotografías...) necesario para la difusión del mismo. Dicho contenido será compartido con Las Rozas Innova y Ayto Las Rozas para su difusión desde perfiles y BBDD de Las Rozas Innova y Ayto Las Rozas. Dicho contenido deberá ser validado previamente por el equipo de Comunicación de Las Rozas Innova como colaboradores de máximo nivel (coorganizadores).
11. Elaborar un informe sobre el Análisis del Impacto Socioeconómico del encuentro CTO AI Summit en la ciudad de Las Rozas que sirva para valorar la edición y contribuya a un mejor posicionamiento de la ciudad de Las Rozas en materia tecnológica y de innovación.

12. Impartir un mínimo de 2 sesiones de divulgación-formación en materia de inteligencia artificial para el ecosistema del Hub Las Rozas Innova:

Para la edición 2025, amparada y regulada mediante este convenio, se propone la realización de las siguientes actividades divulgativas y/o formativas:

- **Jornada abierta “AI Talks”:** Las AI TALKS son jornadas de un día como foro de debate y formación para los asistentes para reflexionar sobre las tendencias, retos tecnológicos y retos sociales con el uso de IA. El objetivo principal es desmitificar la tecnología, mostrar su aplicabilidad y abrir un espacio para la discusión sobre cómo puede integrarse en los procesos de negocio actuales. Están dirigidas a empresarios y directivos interesados en mantenerse a la vanguardia tecnológica, responsables de áreas como IT, recursos humanos, marketing o estrategia y Profesionales que buscan explorar nuevas formas de optimizar procesos y mejorar la toma de decisiones a través de la IA.
- **Workshop interno** para startups seleccionadas por Las Rozas Innova y Thinkia: orientado a cómo aprovechar la inteligencia artificial para escalar los negocios, optimizar procesos y mejorar la toma de decisiones. Se verán casos de uso, herramientas clave y estrategias para integrar la IA en las startups de manera efectiva.

Para futuras ediciones se incorporarán las propuestas en el anexo anual.

13. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos de acuerdos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.

QUINTA. COMPROMISO FINANCIERO.

La posible aportación dineraria a THINKIA por parte de Las Rozas Innova, en su caso, se comprometerá anualmente mediante el correspondiente contrato de patrocinio suscrito entre ambas partes.

Este convenio no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento de Las Rozas.

SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control que estará compuesta por dos técnicos de Las Rozas Innova, un técnico del Ayuntamiento de Las Rozas y dos miembros designados por THINKIA para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Para ello, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuando sea necesario, al menos una vez al año, y siempre que lo solicite una de las partes.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, Acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada las valoraciones y acciones de coordinación de actividades tratadas por sus miembros.

Asimismo, se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Las Partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que entró en vigor en mayo de 2018 y que en España se materializa a través de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Acuerdo.

Las Partes informan a los firmantes del Convenio (en adelante, los "Firmantes") de que tratarán sus datos personales como responsables del tratamiento para fines relacionados con el mantenimiento y ejecución del Convenio, por lo que el periodo de conservación de los mismos se limitará únicamente a la duración de la relación

convencional, sin perjuicio de la conservación de los datos que fuera necesaria posteriormente durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Firmantes es, por tanto, la ejecución del Convenio.

Los Firmantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose por escrito a:

- Con relación a Las Rozas Innova a través del correo electrónico dpo@lasrozasinnova.es.
- Con relación al Ayuntamiento de Las Rozas través del correo electrónico solicitudesarco@lasrozas.es
- Con relación a THINKIA a través del correo electrónico legal@eanmatic.com y rsanegre@thinkia.com.

Igualmente, los Firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente y, en particular, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, los Firmantes podrán ponerse en contacto por escrito para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales a través del Delegado de Protección de Datos de las Partes en las mismas direcciones de correo indicadas anteriormente.

Por último, es posible que, durante la vigencia del convenio, las Partes deban facilitarse datos personales de terceras personas, a saber, personas de contacto o empleados, o asistentes al evento de algunas de las Partes para la ejecución y desarrollo del Convenio o bien para el cumplimiento de obligaciones propias de las Partes. En tales supuestos, las Partes se comprometen a informar a dichos terceros acerca del tratamiento de sus datos, antes de facilitar tales datos a la otra Parte, en los términos recogidos en esta Cláusula.

OCTAVA. DIFUSIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Mediante el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo, las partes se autorizan de manera no exclusiva, recíprocamente, a utilizar sus respectivas marcas y/o logos, a los efectos de la ejecución del presente Convenio y, en particular, para divulgar y promocionar las acciones ejercitadas por ambas partes, en el marco del mismo. La anterior autorización no incluye la utilización de las marcas de ambas partes en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los regulados en el presente Convenio.

Las partes declaran ser titulares o tener concedidos los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios sobre la marca y el signo distintivo.

Las marcas, logotipos y signos distintivos de las "Partes" se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada titular a la otra "Parte", sin que se pueda alterar colores, formas símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca y, por consiguiente, dará derecho a resolver el presente Convenio y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Todas las marcas y demás derechos de propiedad industrial, titularidad de cada una de las partes que se utilicen en la difusión del presente Convenio, seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte cedente, sin que la cesionaria pueda hacer valer pretensión alguna sobre los mismos durante la vigencia del presente Convenio, o tras su terminación por cualquier causa.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, o la norma que la modifique o sustituya. Previa a la difusión/publicación de cualquier material que contenga el logotipo de Las Rozas Innova / Ayuntamiento de Las Rozas, se requerirá la autorización expresa de ésta.

Ambas partes se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación incongruente con la titularidad de dichos derechos y adoptarán todas las medidas razonables para protegerlos de cualquier infracción o daño.

Extinguido el presente Convenio, las partes se comprometen a cesar inmediatamente en el uso directo o indirecto de las marcas y/o logos de la otra parte.

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, informaciones científicas o técnicas (Información Confidencial) pertenecientes a la otra parte a las que pueda tener acceso en el desarrollo del presente Acuerdo y en la definición y preparación de los proyectos asociados a los Acuerdos específicos a suscribir, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, y así se solicite por una de las Partes.

En este sentido, la parte receptora de la citada Información Confidencial, la mantendrá en confidencialidad y estricto secreto, y evitará revelarla a cualquiera, fuera de aquellos empleados o terceros autorizados y solamente en aquellos temas necesarios para el objeto de este Acuerdo. En tal caso, cada parte deberá, previamente, conseguir de los posibles destinatarios de la Información Confidencial sus respectivos compromisos de confidencialidad, con el fin de mantener el secreto y ejercer todos los esfuerzos razonables para reforzar ese compromiso.

Toda acción de difusión respetará lo estipulado en las cláusulas de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual del presente convenio, así como la imagen de marca de ambas partes.

NOVENA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Estas modificaciones quedarán plasmadas a través de las correspondientes adendas o anexos, los cuales formarán parte íntegra del presente Acuerdo.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIA.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de una causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto el incumplimiento podrá dar lugar a una indemnización de los daños y perjuicios causados en los términos establecidos en la legislación vigente.

En caso de que los compromisos y objeto del convenio no puedan llevarse a cabo por imposibilidad sobrevenida de cumplir las obligaciones derivadas del mismo, por causas materiales o legales, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de las dos partes, y en defecto de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de las partes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses del municipio de Las Rozas.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
5. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, y en el supuesto de finalización anticipada del Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se

encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en cualquier acuerdo específico suscrito al amparo del presente Acuerdo y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Acuerdo. A estos efectos, a la finalización del Acuerdo, las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento, fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estos acuerdos específicos en curso.

DUODÉCIMA. DURACIÓN

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia de dos años, prorrogable por dos años adicionales, hasta un máximo de 4 años. mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse con un (1) mes de antelación a su expiración.

Las condiciones concretas relativas a la aportación económica de Las Rozas Innova, en su caso, se trasladarán a un contrato de patrocinio por edición.

Antes de la finalización del plazo de vigencia las partes evaluarán el desarrollo del convenio, y podrán acordar expresa y unánimemente, la prórroga de éste.

DECIMOTERCERA. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la observancia de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.

Corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este convenio.

El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente convenio, unido a la cooperación voluntaria para el logro de un interés público común entre las partes intervenientes, justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio a día de la fecha indicada en la firma (firma electrónica)

POR LAS ROZAS INNOVA

POR AYUNTAMIENTO DE
LAS ROZAS

POR SEARCH ENGINE
BUSINESS, S.L. (THINKIA)

Doy fe,

EL DIRECTOR DE LA OFICINA

DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

(Por resolución de la Dirección Gral. De Reequilibrio

Territorial de la Comunidad de Madrid de 27 de enero de 2022)

Antonio Díaz Calvo

ANEXO 1.

ACUERDOS ESPECÍFICOS DE CONTRAPRESTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS PARA CTO AI SUMMIT EDICIÓN 2025

1. Cesión del Auditorio Municipal Joaquín Rodrigo entre 10 y 14 de junio de 2025.
2. Poner a disposición hasta 6 salas extra para reuniones (aulas de danza, música o escuela de idiomas, acorde a la disponibilidad con el uso común de esos espacios).
3. Técnicos de sonido, video, iluminación, operarios de escenario, en sus jornadas de trabajo habituales, tanto para planificación, montaje, desmontaje y ejecución del propio evento.
4. Cesión de los espacios de la fachada disponibles para la instalación de lonas.
5. Limpieza en su servicio habitual.
6. Mantenimiento en su servicio habitual.
7. Gestión de la autorización para la instalación de 1-2 foodtrucks en aparcamiento del auditorio.
8. Traslado, instalación y recogida de tarima para actividades de conexión ciudad – evento. (2 PAs y 1 mesa de control), según disponibilidad.
9. Traslado, instalación y recogida de mobiliario disponible para escenografías y eventos.
10. Puesta a disposición y coordinación del dispositivo de seguridad y emergencias necesario para el evento.
11. Para las instalaciones del Auditorio Joaquín Rodrigo, el Ayuntamiento de Las Rozas suministrará sin coste adicional una línea de comunicaciones de respaldo a la principal suministrada por el propio edificio y servicios municipales. Esta línea de comunicaciones será de gran ancho de banda con un mínimo de 1 Gbps. para dar cobertura a todas las necesidades de la organización del CTO AI Summit, así como proveer de acceso a Internet vía WIFI a todos los congresistas y participantes suministrando y configurando los puntos de acceso propios (>2) que fueran necesarios. Estas instalaciones deberán ser planificadas y serán provistas por la Dirección General de la Oficina Digital del Ayuntamiento de Las Rozas. En concreto, el Ayuntamiento proveerá como mínimo las siguientes redes:

- a. Red privada para 2-3pc para realización y técnicos.
- b. Red privada para <10 pc para equipo de comunicación.
- c. Red abierta para el público.